Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, miércoles 15 de febrero de 2023

VISTO: El expediente Nº E-546-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición de Gasas no tejidas 10x10 por QUINIENTOS CUARENTA (540) Paquetes; Gasas no tejidas 7,5 x 7,5 por TRESCIENTOS (300) Paquetes; Collarín para TQT por NOVENTA (90) unidades; Guías Macrogotero por NOVENTA Y TRES (93) unidades; Jeringas 60 ml por CUARENTA Y CINCO (45) unidades; Alcohol líquido 500 ml por DOCE (12) unidades; Alcohol en gel 250 ml por DOCE (12) unidades; Algodón x 500grs por NUEVE (9) unidades; Guantes no estériles M x 100 unidades por QUINCE (15) cajas; Guantes de cirugía estériles M por NUEVE (9) paquetes; Gasas estériles 10 x 10 por SEISCIENTOS (600) paquetes; Cánula de TQT por SEIS (6) unidades; Jeringas 20 ml s/ aguja por TRES (3) cajas x 25 unidades cada una; Cinta hipoalergenica 2,5 cm por UNA (1) caja x 12 unidades; Sondas de aspiración por SEISCIENTAS (600) unidades; destinados al afiliado Clave N.º 001-11576882/04 según lo expuesto en la Nota Fundada de orden N.º 09 y correo electrónico de orden N.° 4 en donde se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Resolución de directorio 155/16 con cobertura del CIEN POR CIENTO (100%) por parte de la obra social.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18 Inciso “l” de la Ley (p)1015/15.
Que en el número de orden 13 obra autorización de delegado a cargo de OSEF Bs. As. a realizar la Compra Directa N.º 65/23, generando la imputación preventiva N.º 319/23.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir de Informe de Auditoría Médica 598/22, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma ASISTIR MEDICINA EN SU HOGAR S.R.L. bajo el CUIT 30-70908264-3 por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 83/100 ($414.958,83) en concepto de Gasas no tejidas 10x10 por QUINIENTOS CUARENTA (540) Paquetes; Gasas no tejidas 7,5 x 7,5 por TRESCIENTOS (300) Paquetes; Collarín para TQT por NOVENTA (90) unidades; Guías Macrogotero por NOVENTA Y TRES (93) unidades; Jeringas 60 ml por CUARENTA Y CINCO (45) unidades; Alcohol líquido 500 ml por DOCE (12) unidades; Alcohol en gel 250 ml por DOCE (12) unidades; Algodón x 500grs por NUEVE (9) unidades; Guantes no estériles M x 100 unidades por QUINCE (15) cajas; Guantes de cirugía estériles M por NUEVE (9) paquetes; Gasas estériles 10 x 10 por SEISCIENTOS (600) paquetes; Cánula de TQT por SEIS (6) unidades; Jeringas 20 ml s/aguja por TRES (3) cajas x 25 unidades cada una; Cinta hipoalergenica 2,5 cm por UNA (1) caja x 12 unidades; Sondas de aspiración por SEISCIENTAS (600) unidades; destinados al afiliado Clave N.º 001-11576882/04 con cobertura del CIEN POR CIENTO (100%) por parte de la obra social según Resolución de Directorio 155/16.
Que el gasto que demande la presente contratación sera imputado a las partida presupuestaria 1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumos 999295913, 999295915, 999295932; Subinsumos 46, 45, 62, 52, 61, 51, 38, 42, 28, 25, 47. 72; 6 y 9; 8 especificas del ejercicio económico financiero 2023.
Que no corresponde previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria Nº 384/21.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N.º 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inc L), Ley Nº 1465, Ley Nº 1150 y los Decretos Provinciales Nº 674/2011, Nº 1678/22, Nº 3584/22, N.º 3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP- 25-2023 ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD-11-2023, Resolución O.P.C. N.º 94/2020, N.º 17/2021, N.º 58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP-03-2022.
Por ello:

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 65/23, sin intervención del Tribunal de Cuentas según Resolución Plenaria 384/2021, a la firma ASISTIR MEDICINA EN SU HOGAR S.R.L. bajo el CUIT 30-70908264-3 por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 83/100 ($414.958,83) en concepto deGasas no tejidos 10x10 por QUINIENTOS CUARENTA (540) Paquetes; Gasas no tejidas 7,5 x 7,5 por TRESCIENTOS (300) Paquetes; Collarín para TQT por NOVENTA (90) unidades; Guías Macrogotero por NOVENTA Y TRES (93) unidades; Jeringas 60 ml por CUARENTA Y CINCO (45) unidades; Alcohol líquido 500 ml por DOCE (12) unidades; Alcohol en gel 250ml por DOCE (12) unidades; Algodón x 500grs por NUEVE (9) unidades; Guantes no estériles M x 100 unidades por QUINCE (15) cajas; Guantes de cirugía estériles M por NUEVE (9) paquetes; Gasas estériles 10 x 10 por SEISCIENTOS (600) paquetes; Cánula de TQT por SEIS (6) unidades; Jeringas 20 ml s/aguja por TRES (3) cajas x 25 unidades cada una; Cinta hipoalergenica 2,5 cm por UNA (1) caja x 12 unidades; Sondas de aspiración por SEISCIENTAS (600) unidades, según lo expuesto en la Nota

Fundada de orden electrónico N.º 09, informe Medico N.º 95/23, Presupuesto de órdenes N.° 20 y 21 y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2°. - Autorizar al Departamento Compras Asistenciales Buenos Aires a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 3°- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a las partidas presupuestarias especificas del ejercicio económico financiero 2023.
ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-133-2023

OSPTF

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
15/02/2023